

ESTADO No. 055

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2013**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	GABRIEL FORERO FERNÁNDEZ	408	AUTO No. 475	10-10-2013	ARTICULO PRIMERO: INFORMAR al Concesionario que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal , f) y Cláusula Décima Séptima numeral 17.6 que establece: “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de las garantías que la respaldan” Por lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este Acto administrativo para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en este acto administrativo.

					ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR Bajo Apremio de Multa la obligación contractual referente a la presentación del formulario de producción y Declaración de Regalías del III trimestre de 2013. Por lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	TRANSMATERIALES SA	293	AUTO No. 474	10-10-2013	ARTICULO PRIMERO: INFORMAR al Concesionario que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal , f) y Cláusula Décima Séptima numeral 17.6 que establece: “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de las garantías que la respaldan” Por lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este Acto administrativo para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en este acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR Bajo Apremio de Multa la obligación contractual referente a la presentación del formulario de producción y Declaración de Regalías del III trimestre de 2013. Por lo anterior, se le concede un término de quince (15) días

					contados a partir de la notificación del presente Auto. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	TEJAR SANTA TERESA	7628-54	AUTO No. 466	10-10-2013	PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), a desarrollar en el área de la Licencia de Explotación de la referencia según lo dispuesto en el Concepto Técnico 000754 del 24 de Agosto 2011 emitido por la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Norte de Santander SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular los Formularios de Declaración de Producción de Regalías del III, IV trimestre de 2012 y I, II trimestre del año 2013. Para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el proceso sancionatorio respectivo. TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA los Formatos Básicos Mineros anual del año 2012 y semestral del año 2013. Para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el proceso sancionatorio respectivo. CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por

					ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EXPLOMIN LTDA.	EBA-081	AUTO No. 471	10-10-2013	ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al Titular del Contrato EBA-081 el estudio técnico – económico mediante el cual se sustente las razones respecto a la solicitud de Suspensión de Actividades para lo cual se le otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este Acto Administrativo. PARAGRAFO: Ahora bien, es de aclarar que si no hay manifestación expresa de parte de la titular del contrato en comento, en el término de un (1) meses contados a partir de la notificación del presente auto, se entenderá desistida la solicitud inicial respecto de la solicitud de Renuncia dentro del Contrato de Concesión No. EBA-081 esto es dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que señala: <i>“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito: ...Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez, para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el termino para decidir.</i> <i>Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual.</i>

					<i>Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretara el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificara personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”</i> ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	CONSORCIO MINERO LA NUEVA DONJUANA	DONJUANA (HHRI-04)	AUTO No. 469	10-10-2013	ARTICULO PRIMERO: NO APROBAR el documento técnico: “actualización del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO)”, del área del Contrato LA DONJUANA, por tanto es del caso REQUERIR para que en el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, se allegue los ajustes pertinentes de conformidad con lo señalado en Concepto Técnico PARCU-350 del 07 de Octubre de 2013. ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR la Póliza de Cumplimiento No. 460-46-994000000024 por lo tanto SE REQUIERE al Titular el reajuste del Objeto de la Póliza de Cumplimiento para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto so pena de iniciarse el proceso sancionatorio respectivo. ARTICULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al

					Titular el pago por concepto de inspecciones de campo incluido dentro del cronograma del Punto de Atención Regional Cúcuta por un valor incluido el IVA de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS CUARENA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.232.846), para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de finalizar el proceso sancionatorio respectivo. ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JOSE DEMETRIO BAUTISTA CACERES	611-54	AUTO No. 439	16-09-2013	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir bajo causal de caducidad, al Titular del Contrato No. 611-54, la renovación de la garantía para Contratos Ley 685 de 2001, conforme lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima, Numeral 17.6, del presente contrato, para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes, conforme a lo expuesto en este Acto Administrativo. ARTICULO SEGUNDO: Requerir bajo apremio de multa, al titular del contrato N° 611-54, el pago por concepto de visita de fiscalización, correspondiente al primer semestre de 2012, por valor de \$440.439.2, más los intereses que se causen a la fecha de pago. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días

					contados a partir de la notificación del presente auto. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ERNESTO ZARRATE	399-54	AUTO No. 470	10-10-2013	PRIMERO: INFORMAR al titular del contrato que se encuentra BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, con lo establecido en el Art. 112 literal f) del Código de Minas, al no reponer la garantía mencionada por lo que se debe requerir dicha obligación bajo esta causal. Así mismo, se hace necesario recordar al titular que conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Séptima del Contrato de Concesión, la Póliza se debe mantener vigente durante la vida de la concesión e incluso tres años más. Para lo cual, se concederá un término de quince (15) días para rectificar o subsanar la falta que se atribuye o para formular su defensa, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular los Formularios de Declaración de Producción de Regalías del III, IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre del año 2013. Para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el proceso sancionatorio respectivo. TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA los Formatos Básicos Mineros anual del año 2012 y semestral del año 2013.

					Para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el proceso sancionatorio respectivo. CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	NANCY PATRICIA VEGA PINTO	JDU-09331	AUTO No. 464	10-10-2013	ARTICULO PRIMERO: NO APROBAR y REQUERIR bajo apremio de multa el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), del área del Contrato JDU-09331 de conformidad con lo señalado en el presente auto, por lo cual se le otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este Acto Administrativo. ARTICULO SEGUNDO : ADVERTIR, al CONCESIONARIO que solo se pueden dar inicio a las labores de Construcción y Montaje y Explotación, hasta tanto cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 281 de la Ley 685 de 2001, de lo contrario incurrirán en la causal de caducidad señalada en cláusula Décima Séptima, numeral 17.3 y 17.9 del citado contrato. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	TEJAR SANTA TERESA	009-54	AUTO No. 472	10-10-2013	PRIMERO: REQUERIR DE MANERA PERENTORIA, el pago por concepto de visita de técnica de conformidad a lo señalada en el Concepto Técnico PARCU- 355 del 07 de Octubre de 2013 so pena

					de culminar el proceso de MULTA ya iniciado. Para lo cual se le concede un término de CINCO (05) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el REQUERIMIENTO EFECTUADO mediante Auto No.601 del 11 de Septiembre de 2012 por valor de \$ 3.438.056 toda vez que la visita programada para el II Semestre de 2012 por el área de Fiscalización y Seguimiento Minero de la secretaria de Minas y Energía no fue realizada como tampoco reposa informe en el expediente del Contrato 009-54 que evidencie que dicha visita fue realizada TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular los Formularios de Declaración de Producción de Regalías del III, IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre del año 2013. Para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el proceso sancionatorio respectivo. CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA los Formatos Básicos Mineros anual del año 2012 y semestral del año 2013. Para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el proceso sancionatorio respectivo. QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones de conformidad a lo señalada en el Concepto Técnico PARCU- 355 del 07 de Octubre
--	--	--	--	--	--

					de 2013. Para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el proceso sancionatorio respectivo. SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GABRIELA MARTÍN DE PÉREZ	404-54	AUTO No. 468	10-10-2013	PRIMERO: INFORMAR al titular del contrato que se encuentra INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD, con lo establecido en el Art. 112 literal f) del Código de Minas, al no reponer la garantía mencionada por lo que se debe requerir dicha obligación bajo esta causal. Así mismo, se hace necesario recordar al titular que conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Concesión, la Póliza se debe mantener vigente durante la vida de la concesión e incluso tres años más. Para lo cual, se concederá un término de quince (15) días para rectificar o subsanar la falta que se atribuye o para formular su defensa, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular los Formularios de Declaración de Producción de Regalías del III, IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre del año 2013. Para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el proceso sancionatorio respectivo.

					TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA los Formatos Básicos Mineros anual del año 2012 y semestral del año 2013. Para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el proceso sancionatorio respectivo. CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR CÚCUTA**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM